

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por tres meses llevado á casa de los Señores Suscritores. . . Rs. vn. 24
 Por seis meses, idem... idem. 40
 Se suscribe en la imprenta litografía y librería de MARTINEZ, calle de S. Francisco, número 16.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por tres meses franco de porte, rs. vn. 34.
 Por seis idem idem, rs. vn. 60
 No se admitirá correspondencia que no venga franca de porte.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER

SALE LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

ARTICULO DE OFICIO

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 152.

Instruccion pública.

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 14 y 15 del Reglamento de escuelas públicas de Instruccion primaria de 26 de Noviembre de 1838 que se halla inserto en la coleccion del ramo impresa en 1846; y debe obrar en las secretarías de las Comisiones locales y en poder de los maestros, prevengo á los Sres. Alcaldes presidentes de estas, no permitan deje de haber escuela mas dias que los designados en dichos artículos, sean cuales fueren las costumbres observadas antes de comunicarse el expresado Reglamento siendo responsables de toda contravencion en esta parte los respectivos Alcaldes, Comisiones locales y maestros. Santander 12 de Junio de 1850.—Ramon Carrera.

CIRCULAR NUM. 153.

BOLETIN OFICIAL.

La condicion 10.ª del pliego general de condiciones para el remate del Boletin oficial, ordena á los Ayuntamientos el puntual pago de dicho periódico por trimestres adelantados; y habiéndome he-

cho presente el impresor D. Pedro Martinez que son muy pocos los que han cumplido con este deber y algunos tambien que aun se hallan en descubiertos de años anteriores, he dispuesto insertar á continuacion la nota de los débitos hasta 30 del corriente mes previniéndoles satisfagan inmediatamente las cantidades que á continuacion se insertan y adelanten el importe del tercer trimestre de este año.

Si pasado el presente mes no hubiesen cumplido todos los Ayuntamientos con lo prevenido en esta circular, espediré sin mas aviso, comisionados que á costa de los morosos hagan efectivos los descubiertos en que se hallen.

Dios guarde á Vds. muchos años. Santander 13 de Junio de 1850.—Ramon Carrera.

Cantidades que deben los Ayuntamientos de esta provincia por el Boletin oficial hasta fin de Junio de 1850.

Partido de Santander.

	Rs.	mrs.
Camargo.....	127..	5
Astillero.....	11..	19
Pielagos.....	184..	32
Santa Cruz de Bezana.....	80..	31
Villaescusa.....	57..	27

Id. de Santillana.

Santillana.....	115	20
Alfoz de Lloredo.....	46	8
Ongayo.....	80	31
Comillas.....	34	23
Reocin.....	161	28

	Rs.	mrs.
San Vicente de la Barquera	34	23
Valdáliga.....	92	16
Herrerías.....	57	27
Rionansa, por 1849 y primer semestre de 1850.....	126	21
Lamason.....	46	8
Peñarrubia.....	23	4

Id. de Entrambas aguas.

Entrambas-aguas.....	69	12
Arduero	34	23
Argoños, por 1845, 46, 47, 49 y primer semestre de 1850.....	119	10
Bareyo.....	46	8
Bárcena de Cicero, por 1849 y primer semestre de 1850.....	101	10
Hazas en Cesto.....	34	23
Liérganes, por 1849 y primer semestre de 1850.....	101	10
Marina de Cudeyo, id. id.....	202	20
Miera.....	23	4
Meruelo	23	4
Noja.....	23	4
Riotuerto.....	124	15
Santoña, por 1849 y primer semestre de 1850.....	50	22
Solórzano.....	34	23
Rivamontan al Mar, por 1849 y primer semestre de 1850.....	202	20
Rivamontan al Monte.....	80	31

Id. de Laredo.

Laredo.....	34	23
Ampuero, por 1849 y primer semestre de 1850	25	9
Liendo.....	11	19
Seña.....	34	23
Voto, por 1849 y primer semestre de 1850.....	202	20
Limpías, por 1847, 1849 y primer semestre de 1850.....	90	9
Colindres.....	25	9

Id. de Ramales.

Ramales, por 1845, 46, 47, y primer semestre de 1850	405	2
Ruesga, por 1849 y primer semestre de 1850.....	151	32
Arredondo, por 1849 y primer semestre de 1850.....	25	9
Soba, por 1845, y primestre de 50.	405	6

Id. de Villacarriedo.

Carriedo.....	69	12
Castañeda.....	46	8

Corbera, por 1849 y primer semestre de 1850.....	278	19
Cayon.....	80	31
Luera.....	46	8
Lloreda.....	46	8
Puente-Viesgo, por 1849 y primer semestre de 1850.....	101	22
Selaya, idem idem.....	50	22
San Roque de Riomiera.....	25	9
Santiurde.....	80	31
Vega de Pas.....	50	22
Saro, por 1847, 49 y primer semestre de 1850.....	237	17
Villafufre.....	46	8

Id. de Castro-Urdiales.

Castro-Urdiales.....	34	23
Guriezo	11	18
Oriñon.....	11	18
Sámano, por 1849 y primer semestre de 1850.....	126	21

Id. de Torrelavega.

Torrelavega, por 1849 y primer semestre de 1850.....	227	31
Anievas, por 1849 y primer semestre de 1850.....	126	21
Bárcena de Pié de Concha.....	23	4
Cartes.....	92	16
Cieza, por 1849 y primer semestre de 1850.....	101	10
Arenas, por 1849 y primer semestre de 1850.....	151	32
Miengo.....	80	31
Molledo.....	92	16
Polanco, por 1847, 1849, y primer semestre de 1850.....	57	20
Pujayo.....	11	19
Riovaldeigüña.....	23	4
S. Vicente de Leon y los Llares..	76	
Viérnoles.....	23	4

Id. de Cabuérniga.

Cabuérniga	104	1
Ruente.....	46	8
Cabezón de la Sal, por 1847, 49 y primer semestre de 1850.....	417	21
Mazcuerras.....	34	23
Polaciones.....	92	16
Tudanca	34	23
Los Tojos, por 1849 y primer semestre de 1850.....	76	

Id. de Potes.

Pesaguero, por 1849 y primer semestre de 1850.....	202	20
--	-----	----

Rs. mrs.

Cabezon de Liébana, por 1849 y primer semestre de 1850.....	253	8
Castro ó Cillorigo.....	92	16
Camaleño, por 1849 y primer semestre de 1850.....	177	9
Espinama, por 1849 y primer semestre de 1850.....	76	
Tresviso, por 1845 y primer semestre de 1850.....	25	9
Vega de Liébana.....	278	19

Id. de Reinosa.

Reinosa.....	34	23
Rioseco.....	11	19
Campó de Yuso.....	46	8
Campó de Suso.....	104	1
Eumedio.....	46	8
Carabeos.....	34	23
Marquesado de Argueso.....	69	12
Pesquera.....	11	19
San Miguel de Aguayo.....	23	4
Santiurde.....	34	23
Valderredible.....	127	5
Valdeolea.....	104	1
Valdeprado, por 1849, y primer semestre de 1850.....	101	10

Continúa la lista clasificada de los objetos que se admitirán en la exposicion de los productos industriales de todas las naciones, que ha de abrirse en Lóndres en 1.º de mayo de 1851, que quedó pendiente en el número anterior.

B.

Reino vegetal.

- | | | |
|--|---|---|
| 1. Comestibles y sustancias empleadas en su preparacion. | Productos agrícolas. | Cereales. |
| | | Legumbres. |
| 2. Sustancias empleadas principalmente en las artes químicas y en la medicina. | Sustancias que entran en la preparacion de las bebidas. | Semillas oleaginosas |
| | | Frutas secas y semillas. |
| | | Especias y condimentos. |
| | | Almidon y toda la série de féculas. |
| | | Azúcares de todas clases. |
| | | Licores fermentados, y los obtenidos por destilacion de cualquiera sustancia. |
| | | Série de gomas. |
| | | Série de resinas. |
| | | Série de aceites. |
| | | Resinas y bálsamos. |
| Acidos. | | |
| Tintes y colores. | | |
| Sustancias para curtir las pieles. | | |
| Drogas narcóticas. | | |
| Sustancias medicinales. | | |

- Sustancias fibrosas; materiales para cordelería, hilados y tejidos.
- 1. Materiales para los edificios, el vestido etc. Sustancia de textura celular.
- Maderas de construccion, de ornato y teñidas.
- 3. Sustancias varias. Sustancias varias no indicadas en otra parte.

Reino animal.

Apenas hay parte alguna de animal que no sirva de alimento á alguna variedad de las razas humanas. Las preparaciones de alimentos, como ejemplos de productos industriales para la esposicion, pueden comprender las conservas de alimentos para viajes largos, sopas portátiles, alimentos concentrados, leche solidificada etc., gelatina seca, cola de pescado y albumina, cabial ó embuchados de huevas de pescado, aletas de tiburón, nidos de golondrina de Jaba y otros artículos de comercio de Oriente, miel y sus preparaciones.

- 1. Sustancias que sirven de alimento.
- 2. Sustancias medicinales.
- 3. Sustancias empleadas en las manufacturas.

- Aceite de hígado de bacalao y otros animales para uso interno y esterno.
- Ungentos de esperma, manteca de puerco, aceite y sus combinaciones.
- Almizcle, castóreo, algalias, ambargris (antiespasmódicos.)
- Fósforo y amoniaco (de los huesos, cuernos de ciervo, orinas etc.)
- Ojos de cangrejo y las concreciones calcáreas, bezoares etc., y el jibion ó hueso del pez jibia, usado como antiácidos ó álcalis.
- Cantáridas y su esencia cantaridina.
- Iodo (obtenido de zoólitos y esponjas marinas.)

Para hilados, vestido, calzado etc.

- Lana, pelo, fajas y cuerda de crin, cerdas, ballenas, seda del gusano de seda (bombyx mori); y de otras especies de la India, como el bombycilla Cynchia, y el Attacus paphia.
- Plumas, plumon, pieles para la manguitería.
- Cueros al pelo, suelas, cordobanes etc.
- Elitra ó alas de escarabajo para adornos de los vestidos.
- El tejido fino que manufacturan en Egipto con la concha del pescado Pinna, y del cual se hacen guantes.

Para objetos domésticos ó de ornato ó para la manufactura de utensilios.

- Hueso, cuerno, pezuña, marfil, concha,

zapa, pergamino, vitela, plumas de escribir. Perlas (meleagrina margaritifera, unio margaritifera) aljofar (mitillus edulis.)
Coral
Aceites, sebos, esperma, cera, manteca.

3. Sustancias empleadas en las manufacturas.

Sedal ó tripa de gusano de seda.
Madreperla (concha del meleagrina, Haliotis y turbo), imitaciones de concha, cuerno etc.

Esponjas, tripa de buey para los batidores de oro, cuerdas de violin y guitarra, vejigas etc.

[Se continuará.]

Comision provincial de Instruccion primaria.

Se halla vacante la escuela elemental completa del pueblo de Ajo en el ayuntamiento de Bareyo, dotada en 2000 reales al año, pagados de fondos municipales, y en las retribuciones de los niños no pobres.

Los que quieran aspirar á dicho magisterio dirigirán sus solicitudes á la secretaría de esta comision provincial acompañadas de un certificado de su buena conducta moral, y del título original ó de un testimonio del mismo en el término de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín. Santander 11 de Junio de 1850. — P. A. de la C. P., Valentin Franco, secretario.

Don José María Laviña. Mariscal de Campo de los ejércitos nacionales, segundo cabo de la Capitanía general de Burgos y encargado del mando de la misma por ausencia del Excmo. Sr. Capitan general etc. etc.: con acuerdo del Sr.

D. Vicente Miguel Vigil, auditor de Guerra de dicha Capitanía general.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que bien en concepto de herederos ó de acreedores, se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Anselmo Lopez, teniente de infantería de la Guardia civil del undécimo tercio, ocurrido en el pueblo de Alceda, provincia de Santander, el 23 de Mayo último, para que en el término de 30 dias desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid comparezcan en este Tribunal por medio de procurador legalmente autorizado á deducir el de que se consideren asistidos; en inteligencia de que pasado que sea el término señalado sin haberlo verificado, les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Burgos á 10 de Junio de 1850. — José María Laviña. — Vicente Miguel Vigil. — Por mandado de S. E., Agustin de Espinosa.

ANUNCIOS.

Gobierno de la Provincia de Santander.

Don Tomás Napoleon Gutierrez Solana y D. Manuel Ruiz Trueba solicitan pasaporte, ante la alcaldía de Arredondo para trasladarse á Ultramar.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que

si alguna persona tiene que oponerse á este viage, lo verifique ante su respectivo Alcalde en el término de 12 dias contados desde la fecha. Santander 14 de Junio de 1850. — R. Carrera.

En el pueblo de Arenas se halla en custodia un novillo de edad de 3 años sin castrar, color ajoscado, abierto de las gamas, con una rosca en la cola hecha á tijera, por haberle cogido en las mieses de aquel pueblo: lo que se avisa al público para el que se crea su dueño, acuda al pedáneo del referido pueblo, quien se le entregará pagando los daños y alientos, pues en otro caso se formará el oportuno expediente á fin de declararle sin dueño conocido.

En el pueblo de Peña-castillo. Ayuntamiento de Santander, se halla prendado desde el 6 del corriente un buey. La persona que se crea con derecho á él, acuda á D. Juan Perez Muñoz, vecino de dicho pueblo.

Empresa Industrial lucrativa.

En la provincia de Santander no lejos de su capital, á 8 leguas del canal de Castilla, $1\frac{1}{4}$ de la carretera que pasa por Reinosa y $\frac{3}{4}$ de una de las estancias del ferro-carril delineado, se enagena una fábrica de vidrio con cuatro pertenencias de minas de carbon á su pié, en muy buen estado de laboré y abundantes. La fábrica y minas están pertrechadas de toda la herramienta necesaria, con buena porcion de primeras materias de fabricacion, hornos &c., de manera que puede continuar los trabajos sin interrupcion. Tiene existencias de géneros fabricados, que se darán con la misma, para que así pueda el comprador seguir las relaciones de consumos, que tiene adquiridas, sin menoscabo alguno.

Pertenecen en propiedad á la misma fábrica varias acciones en 15 pertenencias de minas de Sulfato de sosa con su fábrica, donde se pueden elaborar muchos miles de quintales. En los terrenos que circundan la fábrica de vidrio y en las galerías de las minas de carbon se halla una exquisita tierra refractaria, probada y muy apropiado para hacer loza fina.

Las proposiciones de compra de esta fábrica minas y demás pertenencias indicadas se admitirán en Madrid hasta el dia 30 del corriente mes de Junio en la calle del Carmen número 36 y 38 cuarto bajo. La persona que quiera interesarse en este negocio y para ello recojer mas antecedentes, puede acudir á dicho local todos los dias no feriados de 12 á 2 de la tarde, ó dirigir sus comunicaciones á D. Manuel de Galarza en el mismo local.

ADVERTENCIA.

El remate publicado en el último Boletín núm. 70 relativo á un terreno erial perteneciente al lugar de Renedo en el distrito de Piélagos, tendrá lugar el dia 12 del próximo Julio y no el 8 como equivocadamente se expresa en aquel. Lo que se participa al público para los efectos convenientes. Santander 14 de Junio de 1850. — Ramon Carrera.

IMPRESA DE MARTINEZ.